

12º. Acuerdo de Iniciación del Expte. sancionador nº 19/14/98, de fecha 10 de febrero de 1998, incoado a Mantenimiento de Gas Butano y Natural, S.L. y devuelto por Correos el 24 de marzo de 1998, por no haberse recogido.

13º. Escrito de 27 de marzo de 1998 dirigido a la Consejería de Administraciones Públicas, solicitando la publicación en el DOCM del Acuerdo de Iniciación del Expte. nº 19/14/98.

14º. Escrito de 27 de marzo de 1998, dirigido al Exmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leganés, solicitando publicación en el Tablón de Edictos del Expte. nº 19/14/98.

15º. Escrito del Ayuntamiento de Leganés, con entrada en esta Delegación el 8 de junio de 1998, certificando la exposición en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento del Acuerdo de Iniciación del Expte. nº 19/14/98.

Guadalajara, 7 de julio de 1998. La Secretaria. Fdo.: M^a Jesús Cáceres Hernández.

Lo que se publica en el DOCM en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 26 de junio de 1998
El Delegado Provincial
JUAN JOSÉ PALACIOS ROJO

Consejería de Administraciones Públicas

Orden de 07-07-98, por la que se aprueba el Escudo de Armas del Municipio de Zarzuela (Cuenca).

El Ayuntamiento de Zarzuela (Cuenca), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de

noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Zarzuela de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Escudo cuartelado en cruz. Primero y cuarto de azur dos fajas ondados de plata. Segundo de gules haz de tres espigas de plata. Tercero de gules pino arrancado de plata. Al timbre la corona real cerrada".

Segundo.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de julio de 1998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 07-07-98, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Zarzuela de la Provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Zarzuela (Cuenca), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Zarzuela de la provincia de Cuenca, con la siguiente disposición:

"Bandera rectangular, de proporciones 2/3, cuartelada en cruz, siendo rojos el superior del asta y el inferior del batiente y azules con franja blanca ondulada el inferior del asta y el superior del batiente, con el escudo municipal en el centro de la misma".

Segundo.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de julio de 1998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 07-07-98, por la que se aprueba el Escudo de Armas del Municipio de Uña (Cuenca).

El Ayuntamiento de Uña (Cuenca), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Uña de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Escudo cortado y medio partido. Primera mitad: de azur, jabalí atravesado a un pino. Segunda mitad, tercer cuartel: Banda de sinople en campo de oro, armas de los Albornoz a cuyo señorío perteneció Uña, en un principio; cuarto cuartel: De gules, cinco panelas de plata, extraídas del escudo del Marqués de Cañete, a cuyo mar-